



## DECRETO N°

**REF:** Solicitud permiso Agrupación Folclórica Herencia Cuequera ventas de comida y bebidas alcohólicas en bingo solidario

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. La Solicitud presentada por la presidenta de la Agrupación Folclórica Herencia Cuequera, doña Tabita Morales Rojas, con fecha 15 de julio de 2025;
5. Que, mediante solicitud de fecha 15 de julio de 2025, presentada por doña Tabita Morales Rojas, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_ presidenta de Agrupación Folclórica Herencia Cuequera, solicita permiso para realizar Venta de frituras, comida, bebestible y bebidas alcohólicas en bingo a beneficio de un socio de la agrupación, don Rene Morales Rojas, el día sábado 09 de agosto de 2025, en horario de 18:00 a 03:00 hrs. de la madrugada, en cancha de Club Deportivo Colo Colo de Pataguas;
6. Que, mediante carta compromiso de fecha 22 de julio de 2025 de doña Tabita Magdalena Morales Rojas, Presidenta de la Agrupación Folclórica Herencia Cuequera, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad;
7. Que, mediante acuerdo N°171 déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por acuerdo unánime venta de bebidas alcohólicas en bingo solidario que realizará la agrupación Folclórica Herencia Cuequera en ayuda a socio Rene Morales Rojas, en la Cancha del Club Colo-Colo Pataguas desde las 18:00 hrs. del día sábado 09 de agosto de 2025 hasta las 3:00 hrs. del día domingo 10 de agosto.
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

### DECRETO EXENTO:

**1. AUTORIZÁSE** Permiso Provisorio a la Organización Comunitaria "Agrupación Folclórica Herencia Cuequera", con personalidad jurídica vigente N° 372355, inscrita con fecha 06 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en El Durazno, de la comuna de Villa Alegre, representada por doña Tabita Magdalena Morales Rojas, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ para realizar de venta de frituras, comida, bebestibles y bebidas alcohólicas en bingo a beneficio, el día sábado 09 de agosto de 2025, en cancha de Club Deportivo Colo Colo de Pataguas;

**2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 18:00 hrs. a 03:00 hrs. de la madrugada del día domingo 10 de agosto de 2025;



**3. EXIMASE** del pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**